



Asamblea General

Distr. general
30 de julio de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo

Nota de la Secretaría

La Secretaría tiene el honor de transmitir al Consejo de Derechos Humanos el informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, Livingstone Sewanyana, elaborado en cumplimiento de la resolución 36/4 del Consejo.

Resumen

En el presente informe —el primero del actual titular del mandato—, el Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo expone de manera preliminar sus opiniones y esboza el ámbito de trabajo que prevé abarcar. Asimismo, pone de manifiesto su concepción del mandato establecido en la resolución 18/6 del Consejo de Derechos Humanos y las demás resoluciones posteriores al respecto —la más reciente de las cuales es la resolución 36/4—, y destaca las cuestiones que desea priorizar en ese marco.



I. Introducción

1. El presente informe del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo se transmite al Consejo de Derechos Humanos de conformidad con la resolución 18/6 del Consejo y las resoluciones posteriores 21/9, 25/15, 27/9, 30/29, 33/3 y 36/4, y es el primer informe del actual titular del mandato desde que fue nombrado por el Consejo en su 37º período de sesiones. El Experto Independiente ha de informar periódicamente al Consejo y a la Asamblea General, de conformidad con la resolución 18/6 y los párrafos 11 y 12 de la resolución 36/4.

2. El Experto Independiente recuerda que, en la resolución 18/6 del Consejo, por la que se estableció su mandato, se hizo un llamamiento general en favor de un orden internacional en el que las personas pudieran disfrutar de los derechos a la solidaridad internacional, el desarrollo y la libre determinación; ejercer la soberanía efectiva sobre sus riquezas y recursos naturales; procurar libremente su desarrollo económico, social y cultural; gozar de igualdad de oportunidades para participar en la adopción de decisiones en los planos regional e internacional; y asumir la responsabilidad compartida de hacer frente a las amenazas contra la paz y la seguridad internacionales. Como observó el anterior titular del mandato (A/HRC/21/45 y Corr.1), guardan relación con la resolución 18/6 las resoluciones de la Asamblea General 3201 (S-VI), “Declaración sobre el Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional”, 2625 (XXV), “Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”, y 65/223, relativa a la promoción de un orden internacional democrático y equitativo.

3. El mandato exige un enfoque holístico de la realización de los derechos humanos, teniendo debidamente en cuenta la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e inalienabilidad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y, por lo tanto, insta a todas las partes interesadas, incluidos los Estados, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, a que cooperen para hacer realidad las aspiraciones expresadas en la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

4. En este informe, el Experto Independiente presenta su plan de actuación como segundo titular del mandato y describe el enfoque que se propone adoptar para dar pleno efecto a la tarea que se le ha encomendado.

5. El informe se inspira en el actual marco normativo de derechos humanos, que incorpora los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, los tratados internacionales de derechos humanos y numerosos instrumentos, principios, declaraciones y resoluciones vinculados a ese ámbito, incluidos los del Consejo de Derechos Humanos, la Asamblea General y los mecanismos regionales, que reafirman nuestra confianza en los derechos humanos fundamentales, la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y en el deber de los Estados —pequeños y grandes— de crear las condiciones necesarias para promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad, sin dejar de mantener la paz y la seguridad internacionales.

6. Partiendo del trabajo realizado por el primer titular del mandato, Alfred Maurice de Zayas —quien mediante sus consultas a expertos y estudios temáticos orientó la ejecución del mandato durante los seis primeros años—, el Experto Independiente desea examinar los obstáculos que impiden en la actualidad lograr una auténtica democracia y un desarrollo equitativo, encontrar soluciones adaptadas a cada contexto y dar a conocer sus conclusiones. A tal efecto, propondrá planteamientos innovadores para crear alianzas realizables entre los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil. El Experto Independiente se ocupará también de una serie de prioridades temáticas —detalladas más adelante— que afectan al logro de un orden internacional democrático y equitativo. Además, el mandato permite realizar una reflexión sobre los aspectos comunes que existen entre las recomendaciones derivadas de esas prioridades temáticas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

7. El Experto Independiente desea participar activamente en los foros internacionales y cooperar con los Estados, así como entrar en contacto y colaborar con otros titulares de mandatos de procedimientos especiales. Considera que es absolutamente necesario coordinar su labor con la de otros mecanismos de las Naciones Unidas, en particular el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y con la de instituciones multilaterales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional (FMI), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Además, el Experto Independiente desea colaborar con órganos regionales como la Unión Africana, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Organización de Cooperación Islámica. Por último, el Experto Independiente espera estudiar posibles sinergias con el sector privado y con organizaciones de la sociedad civil e instituciones universitarias de todas las regiones del mundo.

8. El titular del mandato considera que la “participación ciudadana” es un valor básico y un elemento clave para conseguir un orden internacional democrático y equitativo. Para lograr los objetivos del mandato, el Experto Independiente tratará de examinar las actuales prácticas de los Estados y proponer las medidas necesarias para que estos reduzcan las crecientes disparidades sociales y económicas que amenazan la paz mundial y el desarrollo sostenible. El Experto Independiente considera que es posible establecer un nuevo orden mundial, basado en el respeto universal de los derechos humanos, la justicia social, el estado de derecho y el desarrollo equitativo.

9. Las actividades realizadas en cumplimiento del mandato incluirán estudios temáticos sobre determinadas esferas de interés y consultas y conversaciones en los planos nacional, regional e internacional con las partes interesadas, entre las que figuran los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, los órganos intergubernamentales, las organizaciones regionales, el sector privado, la sociedad civil y el estamento universitario. El Experto Independiente tratará de participar activamente en los debates internacionales más relevantes sobre la democracia, los procesos electorales, la migración, la financiación aportada por los donantes y las reformas del sector público. Además de participar en conferencias y de elaborar estudios temáticos, visitará países y dialogará con los Gobiernos sobre las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de las normas convenidas en materia de democracia y desarrollo sostenible, y determinará qué obstáculos —estructurales, sistémicos o de otro tipo— impiden lograr un desarrollo equitativo. Cuando proceda, el Experto Independiente formulará consejos, llevará a cabo actividades de promoción y planteará sus preocupaciones valiéndose de los métodos de trabajo de los procedimientos especiales, que incluyen las comunicaciones y declaraciones públicas —juntamente con otros titulares de mandatos, cuando resulte apropiado—, y al hacerlo prestará especial atención a las perspectivas de género y discapacidad. Asimismo, se mantendrá en contacto con los Estados para que respeten sus obligaciones en materia de derechos humanos y propondrá medidas que fomenten un ejercicio activo de la ciudadanía y contribuyan al progreso económico y la equidad, teniendo en cuenta las realidades políticas, económicas y sociales de cada Estado Miembro.

10. En el presente informe, el Experto Independiente ofrece en primer lugar un panorama general del mandato. A continuación esboza una serie de prioridades temáticas sobre las que desea trabajar y presentar informes durante su desempeño del cargo. En la última sección describe el enfoque metodológico que utilizará.

II. Mandato

11. De conformidad con el párrafo 14 de la resolución 18/6, el mandato del Experto Independiente consiste en:

- a) Definir los posibles obstáculos a la promoción y protección de un orden internacional democrático y equitativo, y presentar al Consejo de Derechos Humanos propuestas y/o recomendaciones sobre posibles medidas para superarlos;
- b) Determinar las mejores prácticas en la promoción de un orden internacional democrático y equitativo a escala local, nacional, regional e internacional;
- c) Concienciar sobre la importancia de la promoción y la protección de un orden internacional democrático y equitativo;
- d) Trabajar, en cooperación con los Estados, para fomentar la adopción de medidas de promoción de un orden internacional democrático y equitativo a nivel local, nacional, regional e internacional;
- e) Trabajar en estrecha coordinación, evitando las duplicaciones innecesarias, con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, otros procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, las instituciones financieras internacionales, así como con otros actores pertinentes que representen la gama más amplia de intereses y experiencias, dentro de sus respectivos mandatos, en particular asistiendo a las conferencias y reuniones internacionales pertinentes y procediendo a su seguimiento;
- f) Integrar en su labor la perspectiva de género y de la discapacidad;
- g) Informar periódicamente al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General de conformidad con sus respectivos programas de trabajo;
- h) Apoyar el refuerzo y la promoción de la democracia, el desarrollo y el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en el mundo entero.

12. El mandato incluye las tareas de determinar los obstáculos y las mejores prácticas y formular propuestas y recomendaciones sobre posibles medidas. Si bien existe un nutrido marco normativo tendente a lograr un orden internacional democrático y equitativo, actualmente se observa una desconexión entre la teoría y la praxis. El titular del mandato estudiará las prácticas actuales para determinar las deficiencias y dar a conocer los modelos existentes en que se han obtenido resultados prometedores. Mediante la celebración de consultas, la realización de estudios y la cooperación con otros titulares de mandatos, el Experto Independiente tratará de que se conozca mejor el mandato en todos los niveles.

III. Prioridades temáticas

13. El Experto Independiente se propone ocuparse de las siguientes prioridades temáticas en el transcurso de su mandato: a) las formas de democracia y la realización práctica; b) la participación pública y la toma de decisiones en las instituciones multilaterales; c) la corrupción y el gobierno abierto; d) la aparición de foros de gobernanza mundial; e) las dificultades económicas mundiales; y f) las situaciones de fragilidad y violencia vividas por los jóvenes, y las oportunidades existentes. Si bien estos temas reflejan las principales esferas de interés para el titular del mandato, la lista no es exhaustiva y podrá ser modificada a raíz de las observaciones y sugerencias que reciba. El Experto Independiente recabará opiniones sobre estas cuestiones, así como reflexiones sobre los obstáculos y las buenas prácticas en materia de promoción de un orden internacional democrático y equitativo. Agradecerá que se le envíe información sobre estos temas y ejemplos prácticos de sus repercusiones en los derechos humanos a la dirección de correo electrónico ie-internationalorder@ohchr.org.

A. Formas de democracia y realización práctica

14. El titular del mandato es consciente de que, pese a que el concepto de “democracia” ha sido objeto de intensos debates durante siglos y se la considera un “valor universal”, dista de ser una realidad a nivel mundial¹. El mundo se encuentra en un estado de

¹ Amartya Sen, “Democracy as a universal value”, *Journal of Democracy*, vol. 10, núm. 3 (julio de 1999).

transformación y se observa un retroceso de la democracia debido al auge de partidos políticos populistas y la insidiosa tiranía de dirigentes autoritarios. Como señaló acertadamente el predecesor del Experto Independiente, el concepto de democracia no es unívoco, pues los Estados le atribuyen distinto contenido. El titular del mandato se ocupará menos de la concepción teórica y más de la práctica de la democracia a nivel nacional. ¿Cómo se explica el resurgimiento de las distintas variantes del populismo y el nacionalismo en diversas partes del mundo? ¿Existe una relación entre dicho resurgimiento y los conflictos? ¿Puede achacarse a la falta de democracia o a una aplicación distorsionada de esta? ¿O tal vez a que los modelos democráticos de gobernanza no han logrado generar la transformación social y económica deseada y exigida por el electorado? Debemos estudiar las prácticas actuales en todo el mundo y determinar qué obstáculos impiden el progreso de la democracia y el desarrollo equitativo. ¿Se están poniendo en peligro los valores básicos de la democracia: participación, inclusión, equidad, reciprocidad, diálogo y avenencia, igualdad de armas y respeto de los derechos? ¿Cómo se explica la aparición de pseudosistemas de gobierno como la meritocracia, la democracia militarizada y la dictadura disfrazada de democracia? ¿En qué medida han contribuido el origen étnico, la lucha por los recursos, la negación de los derechos, el militarismo, el auge del fundamentalismo religioso y cultural y la insistencia excesiva en la soberanía nacional al aumento de las desigualdades, la inseguridad y la injusticia social dentro de las naciones?

15. El titular del mandato agradece la resolución 19/36 del Consejo de Derechos Humanos, en la que se vincula la democracia a los derechos humanos y el estado de derecho, y es consciente de que, si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia, y que este no pertenece en exclusiva a ningún país o región². El Experto Independiente destaca, asimismo, la necesidad de respetar la soberanía y el derecho de libre determinación, sin que por ello se obvие examinar a fondo los mecanismos y estructuras existentes para determinar en qué medida la democracia se ha fomentado, socavado o modificado por motivos étnicos, políticos o económicos, y formular recomendaciones que permitan redefinir la democracia y adaptarla para dotarla de una mayor resiliencia y estabilidad. Por otro lado, el titular del mandato es consciente del desajuste existente entre el marco normativo de derechos humanos, que dispone que las mujeres tienen derecho a participar en los sistemas políticos nacionales e internacionales³, y la realidad de su persistente exclusión de los asuntos públicos⁴. Por ese motivo, cuando evalúe los medios de reforzar los procesos democráticos, examinará necesariamente si incluyen a las mujeres y a otros grupos marginados y tienen en cuenta sus problemas.

16. La democracia prospera cuando los ciudadanos ejercen su derecho a elegir a sus dirigentes en un clima exento de violencia, coacciones, intimidaciones o manipulaciones. El Experto Independiente es consciente de que las irregularidades electorales en muchas partes del mundo han dado lugar a conflictos, desplazamientos internos, privaciones arbitrarias de la vida y, con demasiada frecuencia, trastornos económicos. Las elecciones no deben ser meros rituales periódicos, sino que han de ser genuinas y reflejar la libre expresión y la voluntad del pueblo (véase A/HRC/24/38, párrs. 15 y 19). No pueden celebrarse elecciones libres y limpias si no se respeta el estado de derecho y se cuenta con instituciones independientes. Así, el órgano de gestión electoral, el poder judicial y la prensa no deben estar sometidos a influencias indebidas. Estas instituciones independientes también deben rendir cuentas por el uso que hagan de sus facultades, tanto más cuando sucumban a presiones políticas, adopten una postura partidista o utilicen su poder e influencia para subvertir la voluntad del pueblo.

² Véase el párrafo 135 de la resolución 60/1 de la Asamblea General.

³ Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 12; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 3 y 25; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, arts. 3, 7 y 8; y recomendación general núm. 23 (1997) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, relativa a las mujeres y la vida política y pública. Véase también la meta 5.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública”).

⁴ Véase, por ejemplo, el informe del Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de la Discriminación Contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica (A/HRC/23/50) dedicado a la participación de la mujer en la vida política y pública.

17. El titular del mandato es consciente de que la Asamblea General, en su resolución 50/172, reconoció que no existía ningún sistema político único ni modelo universal único para los procesos electorales que sirviera igualmente a todas las naciones y sus pueblos, y que los sistemas políticos y los procesos electorales estaban sujetos a factores históricos, políticos, culturales y religiosos. Sin embargo, con demasiada frecuencia, las irregularidades en los procesos electorales menoscaban las posibilidades de establecer un orden internacional democrático y equitativo. El titular del mandato desea dialogar con los Estados para determinar los factores que actualmente obstaculizan la celebración de elecciones libres, limpias e inclusivas y, cuando proceda, definir cuáles son las mejores prácticas al respecto. El Experto Independiente recabará ideas y opiniones acreditadas sobre los sistemas y procedimientos electorales y sus repercusiones sobre los derechos humanos. En concreto, se ocupará de los procedimientos de nombramiento de los órganos de gestión electoral, la acreditación de los observadores, la selección de los escrutadores, la celebración de las elecciones, la transmisión y el anuncio de los resultados, el acceso de los medios de comunicación, el derecho de sindicación y reunión, el cumplimiento de las leyes electorales, la gestión de las controversias electorales y la aplicación de las recomendaciones formuladas por los observadores en sus informes.

B. La participación pública y la toma de decisiones en las instituciones multilaterales

18. El derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos es esencial para conseguir un orden internacional democrático y equitativo. En el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se reconoce el derecho de todos los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. El derecho a participar en la adopción de decisiones no se limita a los asuntos nacionales, sino que también engloba instituciones mundiales como las Naciones Unidas, el Banco Mundial, el FMI y la OMC, donde debería respetarse el derecho a ser escuchado. El titular del mandato es consciente de que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha señalado que los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho forman parte de la imagen de las Naciones Unidas al mismo nivel que el mantenimiento de la paz y la asistencia para el desarrollo, y que la gente exige que se respete el estado de derecho, lo que incluye que pueda participar plenamente en las decisiones que afectan a su vida⁵. El titular del mandato también es consciente de que muchas voces en todo el mundo han sostenido que se debe permitir la participación ciudadana en las instancias que trascienden las fronteras nacionales, pues las principales decisiones sobre los asuntos públicos se adoptan cada vez con más frecuencia fuera del Estado-nación.

19. A este respecto, el Experto Independiente tiene la intención de examinar cómo podría optimizarse el ejercicio del derecho a participar en los asuntos públicos en los foros multilaterales. Para ello prevé, por ejemplo, estudiar cómo podrían aplicarse a los ámbitos multilaterales la observación general núm. 25 (1996) del Comité de Derechos Humanos, relativa a la participación en los asuntos públicos y el derecho de voto, y el proyecto de directrices sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en los asuntos públicos que el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que preparara para presentarlo al Consejo en su 39º período de sesiones⁶. En la actualidad, por ejemplo, la Asamblea General está integrada por representantes gubernamentales y no hay mucho sitio para la sociedad civil. Además, a pesar de las disposiciones de los artículos 7 y 8 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en que se reconoce el derecho de las mujeres a participar no solo en la vida pública y política a nivel nacional, sino también en puestos de representación a nivel internacional,

⁵ Discurso de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la reunión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en su segundo período ordinario de sesiones de 2011.

⁶ Véase la resolución 33/22 del Consejo de Derechos Humanos.

los porcentajes más elevados de mujeres representantes en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General se sitúan históricamente en torno al 27% y el 19%, respectivamente, y corresponden a 2016⁷. Además, habida cuenta de los efectos que tiene la adopción de decisiones en una amplia variedad de grupos de personas, el anterior titular del mandato expresó su apoyo a la realización de encuestas de opinión pública a nivel mundial sobre cuestiones como la paz, el medio ambiente y el patrimonio común de la humanidad. También apoyó la propuesta de establecer una asamblea parlamentaria de las Naciones Unidas, para así incluir a los ciudadanos en el órgano de toma de decisiones mundial. Junto con las partes interesadas, el Experto Independiente desea estudiar en qué medida resulta factible crear esos mecanismos —que permitirían tener en cuenta las opiniones de la sociedad civil y otras voces en las estructuras de toma de decisiones a nivel mundial— y evaluar los progresos en dicha dirección.

20. Por cuanto entidades multilaterales como las Naciones Unidas, la OMC o las instituciones de Bretton Woods han configurado el sistema económico internacional, se debe trabajar para hacerlas más receptivas e incluyentes, lo cual es fundamental para que puedan dar respuesta a los actuales problemas del mundo. El Experto Independiente es consciente de los esfuerzos realizados por el Banco Mundial y el FMI para colaborar con la sociedad civil y aumentar así su legitimidad y la eficacia de las actividades de desarrollo que llevan a cabo⁸. En cuanto instituciones mundiales, tienen la obligación de tomar decisiones que se rijan por principios básicos de la democracia como la transparencia, la inclusión, la receptividad y la rendición de cuentas. La participación en la adopción de decisiones quiere decir que todos los interesados deben tener la oportunidad de ejercer su influencia y control sobre las iniciativas de desarrollo, las decisiones y los recursos que afectan a su vida.

21. El Experto Independiente desea aprovechar el trabajo ya realizado en esos ámbitos y conversar con los interesados sobre los progresos realizados para fomentar la inclusión en las instituciones multilaterales, con miras a examinar en qué medida ha contribuido a un orden internacional democrático y equitativo.

C. La corrupción y el gobierno abierto

22. El Experto Independiente es consciente de que la corrupción afecta negativamente a la tarea de conseguir un orden internacional democrático y equitativo, y aprecia la importante labor llevada a cabo en esa esfera. La aprobación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”, que tienen por objeto impedir las consecuencias negativas sobre los derechos humanos de las actividades empresariales, representan un progreso significativo en ese sentido. Sin embargo, como constató el anterior titular del mandato (véase A/HRC/37/63, párrs. 59 a 62), la falta de un mecanismo de control socava la eficacia de los Principios. Es de una necesidad imperiosa aprobar una convención jurídicamente vinculante sobre la responsabilidad social de las empresas e imponer sanciones civiles y penales a las compañías transnacionales para así proteger a los titulares de derechos contra las vulneraciones propiciadas por gobiernos corruptos, inversores y especuladores. Además de esa tarea de elaboración de tratados, el titular del mandato desea conversar con los Estados y otros interesados sobre las buenas prácticas en materia de alianzas público-privadas, la aplicación de los derechos laborales y la protección del medio ambiente, y la adhesión de las empresas a la no discriminación y a otras prácticas respetuosas de los derechos.

23. El derecho a la libertad de opinión y de expresión (artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos) y el derecho de reunión pacífica y de asociación (artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y artículos 21 y 22 del Pacto) son imprescindibles para instaurar un orden internacional democrático y equitativo. Sin un entorno propicio, los

⁷ UN News, “Feature: A conversation with female ambassadors about the UN Security Council”, 17 de marzo de 2016.

⁸ Victoria Kwakwa, “Multilateralism for an inclusive world”, Banco Mundial, 1 de noviembre de 2017.

ciudadanos no pueden participar libremente y exigir a sus Gobiernos que rindan cuentas de sus actos. Con arreglo al principio de “gobierno abierto”, los países se comprometen a proteger a las organizaciones de la sociedad civil para así aumentar sus niveles de transparencia, rendición de cuentas y receptividad respecto a sus propios administrados⁹. Un gobierno abierto requiere apertura a la participación ciudadana en la política y la administración, en particular mediante la protección de las libertades civiles. Según el concepto de gobierno abierto, los Estados fomentan la libertad de asociación adoptando medidas para eliminar los obstáculos en la inscripción y el acceso a los recursos internacionales, los beneficios fiscales y las donaciones de particulares y de empresas, y promueven la reforma de las organizaciones de la sociedad civil y el Gobierno (véase A/68/299, párr. 43).

24. Reconociendo los peligros a que se enfrentan los activistas que luchan contra la corrupción, así como otros defensores de los derechos humanos que trabajan en el ámbito de la buena gobernanza, también sería importante analizar la relación existente entre la represión de la actividad ciudadana y el aumento de la desigualdad. A este respecto, el Experto Independiente desea recabar información sobre el control ciudadano de los órganos internacionales de lucha contra la corrupción y sobre las posibilidades otorgadas a la sociedad civil para participar y contribuir a la labor de estos.

25. Por otro lado, el Experto Independiente tiene previsto estudiar qué medidas pueden adoptarse para promover la rendición de cuentas en el ámbito de la corrupción. Además de examinar el papel de los tribunales nacionales e internacionales, tiene la intención de dialogar con las partes interesadas sobre las iniciativas de cooperación internacional existentes —que podrían perfeccionarse— para atacar las dimensiones transnacionales de la corrupción, iniciativas que incluyen la capacitación y la comunicación de buenas prácticas, la prestación de asistencia judicial recíproca o la cooperación en la esfera de la recuperación de activos robados.

D. La aparición de foros de gobernanza mundial

26. En un mundo cada vez más interconectado, no solo en el seno de las organizaciones internacionales se toman decisiones multilaterales. Como observó el anterior titular del mandato (véase A/HRC/37/63, párr. 9), han aparecido nuevos foros mundiales, además de las Naciones Unidas, en los que se establecen las prioridades internacionales. Estas agrupaciones intergubernamentales, multisectoriales o privadas, como el Grupo de los Siete (G7), el Grupo de los 20 (G20), el Grupo de los 77 (G77), el Foro Económico Mundial, el Grupo Bilderberg, la Comisión Trilateral, el Foro Social Mundial o la Comunidad de Democracias, no son ajenas a la tarea de configurar el orden internacional y decidir sobre su función. Sus reuniones y políticas suscitan un intenso escrutinio público e incluso dan lugar a protestas, lo que demuestra el alcance de su influencia en la gobernanza mundial y su extraordinaria capacidad para reunir a los líderes y pensadores mundiales. Además, ese tipo de agrupaciones cobrarán mayor protagonismo en los próximos años, habida cuenta del carácter cada vez más transfronterizo de los problemas económicos y políticos del mundo.

27. Por lo tanto, sería conveniente estudiar sus constituciones y prácticas atendiendo a los criterios de transparencia, participación y rendición de cuentas con el fin de formular recomendaciones para reforzar su carácter democrático y mejorar sus efectos sobre los derechos humanos. ¿Qué puede hacerse para que los foros de gobernanza mundial estén más abiertos a las personas y los grupos anteriormente excluidos de los órganos decisorios internacionales, pero cuyas vidas y medios de subsistencia se ven afectados por sus decisiones, y atiendan a sus preocupaciones? ¿En qué medida se ha alentado la participación de las mujeres y se ha llevado a la práctica? ¿Qué deben hacer los foros de gobernanza mundial para sensibilizar no solo a los Gobiernos nacionales, sino también a los líderes empresariales, ciudadanos y locales acerca de la importancia de los derechos humanos? ¿Pueden extraerse conclusiones que permitan que todos los actores asuman una parte de responsabilidad frente a los problemas mundiales?

⁹ Véase la Declaración de Gobierno Abierto aprobada por la Alianza para el Gobierno Abierto en 2011.

28. El Experto Independiente alienta a las partes interesadas a que aporten sus contribuciones sobre ese tema y a que, al hacerlo, extraigan enseñanzas para fortalecer el sistema mundial.

E. Las dificultades económicas mundiales

29. El Experto Independiente reconoce que la evolución del sistema económico mundial plantea problemas en cuanto a la protección de los derechos humanos. Los rápidos avances tecnológicos y los cambios en las preferencias de los consumidores han perturbado los mercados laborales tradicionales. Las crisis económicas han puesto en peligro los avances en materia de desarrollo sostenible y han desencadenado drásticas reducciones del gasto social y retrocesos con respecto a los compromisos internacionales de cooperación. En muchos países, el desempleo persiste y los salarios se han estancado, lo que se suma a las desigualdades económicas y sociales ya existentes. Las sombrías perspectivas económicas han contribuido a que el número de migrantes en todo el mundo haya alcanzado su máximo histórico. Además, las actividades no reguladas de las empresas han afectado al nivel de vida y al derecho a un medio ambiente saludable, tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales. Mientras tanto, la incertidumbre política representa un riesgo para la estabilidad económica. Estas realidades han afectado desproporcionadamente a aquellos cuya situación económica era ya precaria, como las mujeres, las personas con discapacidad y las personas de edad¹⁰.

30. Hasta el momento, las respuestas internacionales han resultado insuficientes para atajar las causas y consecuencias de las dificultades económicas mundiales. Parece que las medidas de austeridad adoptadas sin tener en cuenta la perspectiva de derechos humanos han agravado las repercusiones negativas de las crisis económicas. Dichas medidas, al haber alentado a los Estados a privatizar los programas de protección social, han resultado en un menoscabo del disfrute de los derechos económicos y sociales por los más pobres. Los enfoques clásicos de inversión y desarrollo internacionales han sido objeto de críticas por promover el crecimiento económico sin tener debidamente en cuenta la equidad y los derechos humanos. Si bien se han logrado avances en los planes de actuación de las instituciones financieras internacionales, por ejemplo la reforma de las salvaguardias ambientales y sociales y la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible como propósitos rectores, todavía existe —como se ha mencionado anteriormente— un amplio margen de mejora en cuanto a la participación y representación en las instituciones multilaterales. Además, las organizaciones de la sociedad civil en condiciones de formular observaciones sobre la política financiera se han visto confrontadas a obstáculos organizativos y limitaciones técnicas y de capacidad, o directamente han sido objeto de intimidaciones y represalias.

31. El Experto Independiente desea recibir sugerencias sobre la forma en que la comunidad internacional puede responder mejor a las dificultades referidas, de manera que se fomente un orden mundial más democrático y equitativo.

F. Las situaciones de fragilidad y violencia vividas por los jóvenes, y las oportunidades existentes

32. Los contextos frágiles impiden que la sociedad pueda disfrutar de los derechos humanos fundamentales y representan una amenaza para las instituciones y los procesos democráticos. Los jóvenes¹¹, en especial, se enfrentan a dificultades singulares y son especialmente vulnerables en los entornos inciertos. Esto se debe principalmente a que las normas sociales que rigen la transición entre la infancia y la edad adulta pretenden que los jóvenes deben asumir responsabilidades de adulto a pesar de que la sociedad los margina y

¹⁰ ACNUDH, *Report on Austerity Measures and Economic and Social Rights* (Ginebra, 2013), págs. 7 a 9.

¹¹ De acuerdo con la definición formulada por la Asamblea General, se considera “jóvenes” a las personas de entre 15 y 24 años de edad. Véase, por ejemplo, la resolución 56/117, párr. 15, y la resolución 62/126, párr. 25.

limita su autonomía. Por ejemplo, por lo general se entiende que la autosuficiencia económica es un factor importante en la transición a la edad adulta. Sin embargo, el escaso acceso a los recursos, la educación, la formación y el empleo y la falta de oportunidades económicas coartan las perspectivas de los jóvenes¹². En las situaciones extremas, la falta de oportunidades puede inducirlos a encontrar otros medios, en ocasiones ilegales, de obtener recursos económicos.

33. A pesar de que los jóvenes representan una de cada seis personas en todo el mundo¹³, están muy poco representados en los órganos de gobierno nacionales e internacionales. Los límites de edad que impiden votar y presentarse a las elecciones pueden privar de derechos a los jóvenes en el plano nacional, y la falta de estructuras formales para garantizar su participación en la toma de decisiones tiene efectos similares¹⁴. Las posibilidades de participación de los jóvenes en los contextos multilaterales son especialmente escasas, lo que plantea la cuestión de hasta qué punto esos foros atienden a las preocupaciones de la juventud y las generaciones futuras.

34. Además, cuando los Estados no proporcionan un entorno favorable al empoderamiento económico de todas las personas, los jóvenes se ven particularmente afectados. Las dificultades para acceder a una enseñanza de calidad y adaptada al mercado laboral afectan el desarrollo humano y las perspectivas económicas de los jóvenes. La escasez de oportunidades de empleo remunerado —ya se trate de puestos de trabajo de nivel inicial, formación en el empleo o programas de aprendizaje— tiene efectos a largo plazo en la posición económica y la influencia política de los jóvenes¹⁵. Además, el hecho de que pueda remunerarse a los jóvenes con arreglo a escalas salariales diferentes de las aplicadas a los adultos de mayor edad puede dar lugar a situaciones de explotación¹⁶. En el caso de las mujeres jóvenes, cuestiones como las inferiores tasas de empleo, el escaso acceso a la enseñanza y las restricciones de tipo social reducen su posición económica y su influencia política¹⁷. Cuando la distribución de los recursos presenta un sesgo en su contra, los jóvenes pueden dejar de confiar en la capacidad de los procesos democráticos para restablecer la equidad económica. En algunos casos, esa situación los hace susceptibles a ser reclutados por bandas de delincuentes, movimientos separatistas y organizaciones terroristas, e inadvertidamente ha convertido al Estado en un “enemigo” común.

35. El titular del mandato recabará opiniones acreditadas e investigará el nexo existente entre juventud, fragilidad, violencia y oportunidades.

IV. Metodología

36. El Experto Independiente empleará varios métodos de trabajo para cumplir su mandato. Por ejemplo, preparará estudios temáticos, consultará a expertos, visitará países, participará en foros internacionales, emitirá comunicaciones y cooperará con otros titulares de mandatos.

A. Estudios temáticos

37. En primer lugar, el Experto Independiente realizará estudios temáticos sobre los temas expuestos anteriormente. En los informes anuales que elaborará como producto de esos estudios temáticos, resumirá sus conclusiones sobre cuestiones particulares y proporcionará pautas y recomendaciones a los Estados Miembros, los organismos intergubernamentales, la sociedad civil, el sector privado y otros interesados.

¹² Naciones Unidas, “Youth population trends and sustainable development”, Population Facts, mayo de 2015, pág. 1; y ACNUDH, “Expert meeting on the human rights of youth: executive summary and outcomes”, 18 de septiembre de 2013.

¹³ Naciones Unidas, Population Facts, mayo de 2015.

¹⁴ Véase European Youth Forum, “Human Rights Council resolution 35/14: OHCHR study on youth and human rights”, pág. 3.

¹⁵ *Ibid.*, pág. 4.

¹⁶ ACNUDH, “Expert meeting on the human rights of youth”, pág. 2.

¹⁷ *Ibid.*, pág. 3.

38. Cabe la posibilidad de que el Experto Independiente presente informes de seguimiento sobre los temas expuestos al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General, según proceda.

B. Consultas a expertos

39. El Experto Independiente convocará reuniones de expertos, que congregarán a participantes del estamento universitario, la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones internacionales, para examinar en mayor profundidad los temas seleccionados. Esas consultas ayudarán al titular del mandato a determinar qué obstáculos y mejores prácticas existen en ciertos ámbitos. Las recomendaciones derivadas de esas reuniones se incorporarán a los informes periódicos.

C. Visitas a países

40. El Experto Independiente también tiene previsto realizar visitas a países para examinar más pormenorizadamente los obstáculos y las mejores prácticas en la promoción y protección de un orden internacional democrático y equitativo. El Experto Independiente desea dar las gracias a los países que han cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos y tiene la intención de solicitar invitaciones a quienes no lo hayan hecho para realizar visitas y así estudiar, en el marco de contextos nacionales concretos, los temas descritos anteriormente. Antes de visitar los países, el Experto Independiente elaborará una metodología aplicable al mandato que defina los parámetros de investigación que se aplicarán durante aquellas. En las visitas, el titular del mandato tratará de recabar información sobre las prioridades de los Gobiernos y las medidas aplicadas por estos para fomentar una gobernanza democrática, y sobre las actuaciones destinadas a cumplir las obligaciones dimanantes de tratados. Asimismo, intentará definir los obstáculos y buenas prácticas de cada país. El Experto Independiente también celebrará reuniones con diversos actores entre los que podrán incluirse autoridades del Gobierno, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y el sector privado.

D. Participación en foros internacionales

41. Consciente de que, en su resolución 18/6, el Consejo de Derechos Humanos instó a todas las partes interesadas —incluidos los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones financieras internacionales, otros procedimientos especiales y todos los agentes pertinentes— a cooperar con el titular del mandato en el desempeño de sus funciones, el Experto Independiente fomentará la colaboración y promoverá el diálogo en todos los ámbitos.

42. El Experto Independiente desea participar en foros internacionales para crear conciencia sobre la importancia de la promoción y protección de un orden internacional democrático y equitativo. En esos foros, el titular del mandato contribuirá a las deliberaciones sobre un orden internacional democrático y equitativo que puedan llevar a cabo instituciones nacionales y regionales; las instituciones de Bretton Woods; agrupaciones regionales como la Unión Africana, la Unión Europea, la Organización de los Estados Americanos y la Organización de Cooperación Islámica; otras agrupaciones intergubernamentales, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y la Comunidad de Democracias; organizaciones de la sociedad civil como el Foro Económico Mundial y el Foro Social Mundial; organismos de las Naciones Unidas; el sector privado; y el estamento universitario.

43. Establecer un diálogo con otros interesados permite que se tenga una idea más precisa del mandato y el marco normativo y puede posibilitar el logro de un consenso mundial sobre las cuestiones planteadas.

E. Comunicación y cooperación con otros titulares de mandatos

44. El Experto Independiente considera que el alcance del mandato se extiende a una amplia gama de cuestiones y preocupaciones en materia de derechos humanos. Si bien la interrelación de todos los derechos humanos, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, proporciona al Experto Independiente un amplio margen de actuación, este es consciente de la necesidad de cooperar con otros titulares de mandatos para cumplir sus atribuciones y hacer partícipes a otras personas. A este respecto, los temas referidos anteriormente podrán abordarse en cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales que se ocupan de los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, la libertad de opinión y de expresión, la situación de los defensores de los derechos humanos, la violencia y la discriminación contra la mujer, el derecho al desarrollo, la deuda externa, la pobreza extrema, la solidaridad internacional y la repercusión en los derechos humanos de las empresas transnacionales y otras empresas, entre otros.

45. Además, el Experto Independiente prevé la posibilidad de emprender, si procede, una serie de actuaciones junto con otros titulares de mandatos, como la emisión de comunicaciones colectivas y la realización de visitas conjuntas a países donde existan esferas de interés común, motivos de preocupación compartida, vulneraciones de los derechos humanos que afecten a los principios democráticos o la equidad, o represalias.

V. Conclusión

46. **En el presente informe, el Experto Independiente expone su plan de actuación y las prioridades que desea dar a conocer a los Estados Miembros y otros interesados sobre la forma en que prevé cumplir el mandato, labor que realizará en un espíritu de apertura, franqueza y transparencia.**

47. **El mandato exige un enfoque holístico, en el que se vele por el fomento y la protección de todos los derechos en un entorno que conceda la importancia necesaria a las cuestiones relativas a la participación, la inclusión y la transparencia.**

48. **El Experto Independiente tiene la intención de trabajar en estrecha colaboración con una amplia gama de interesados —entre los que figuran los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones regionales y los agentes del sector privado— para crear conciencia sobre la necesidad de promover un orden internacional democrático y equitativo. Además, espera con interés reunirse con organizaciones de la sociedad civil de muy diversa índole para que conozcan mejor el mandato y puedan colaborar con este.**

49. **El Experto Independiente documentará sus conclusiones, las dificultades encontradas y las enseñanzas extraídas, y las dará a conocer al Consejo y a todos los interesados.**
